



4211000

Bogotá D.C.

Subsecretario:

MANUEL ALFREDO GONZALEZ MAYORGA

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - SDS

Dirección Electrónica: ventanillaelectronica@saludcapital.gov.co

BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: CONCEPTO AL PROYECTO "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DISTRITAL DE SALUD PÚBLICA, SE ADOPTA EL SEGUIMIENTO A LA FASE DE RECUPERACIÓN DEL PLAN RESCATE Y SE DICTAN ORAS DISPOSICIONES"

Referenciado: 1-2023-19579,1-2023-19580,2-2023-21701

Respetado subsecretario.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió nuevamente mediante radicado con número **1-2024-556** del 5 de enero de 2024, la solicitud de análisis al proyecto "*Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial Distrital de Salud Pública, se adopta el seguimiento a la fase de recuperación del plan Rescate y se dictan oras disposiciones*" para que, dentro del ámbito de las competencias de esta dirección, se emita concepto técnico al citado proyecto de decreto.

En lo concerniente con esta solicitud es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación², y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

Al respecto, es preciso indicar que la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional emitió concepto positivo mediante radicado 2-2023-22171 del 15 de agosto de 2023 de la iniciativa "*Por medio del cual se crea la comisión Intersectorial distrital de salud, se adopta la fase de recuperación del plan rescate y se dictan otras disposiciones*". No obstante, la iniciativa actualmente presentada evidencia modificaciones frente a la anterior, por lo tanto, no se tendrá en cuenta como antecedente el concepto emitido con número de radicado antes mencionado teniendo en cuenta que cualquier modificación que se pre-

¹ Numeral 5) artículo 20 del Decreto Distrital 140 de 2021

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

sente en la instancia de coordinación distrital requiere un concepto técnico que coincida con lo expuesto en el proyecto de decreto y la exposición de motivos.

En ese sentido y acorde con el estudio de la iniciativa nos referimos en el siguiente sentido:

1. **Epígrafe:** se propone que el epígrafe quede “*Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial Distrital de Salud Pública, se adopta el seguimiento a la fase de recuperación del Plan Rescate por la Salud de Bogotá y se dictan otras disposiciones*” para que de esta manera se establezca el nombre completo del plan rescate tal y como se indica en el objeto. Adicional a ello, el epígrafe debe ser el mismo en la exposición de motivos y el proyecto de decreto.
2. **Objeto:** modificar la redacción del objeto con el fin que no se repita la información del artículo 2 Conformación de la Comisión Intersectorial Distrital de Salud Pública. Propuesta *Crear la Comisión Intersectorial Distrital de Salud Pública, como instancia de coordinación distrital y adoptar el seguimiento de la fase de recuperación del plan rescate por la salud de Bogotá, siendo el organismo articulador de los planes, programas, políticas y otros instrumentos de política pública que a nivel distrital involucran tanto al sector salud como a otros actores, con el fin de orientar intervenciones intersectoriales relacionada con los determinantes en salud y alto impacto en salud.*
3. **Conformación:** se sugiere verificar las secretarías que integran la instancia toda vez que se genera desgaste administrativo la integración por parte de entidades que no tienen compromisos en la instancia de coordinación distrital. En el mismo sentido, la conformación de la instancia debe ser justificada evidenciando en la exposición de motivos la articulación del objeto de la instancia y la misionalidad de cada una de las entidades que la integran. Además, se debe detallar la entidad y área que ejercerá la secretaría técnica.
4. **Instancias colegiadas:** Se sugiere no relacionar las instancias con las cuales se articularía en el acto administrativo, teniendo en cuenta que la modificación de alguno de estos espacios podría impactar el presente acto administrativo incidiendo en la eficiencia administrativa. En ese sentido, se propone que las instancias de coordinación distrital y demás espacios cuyo objeto se articule y converjan en acciones se citen en el acuerdo interno de la instancia (reglamento) y así mismo, se fijen acciones para cada uno de estos espacios y se detallen los compromisos en cumplimiento de los objetivos de cada una de estas instancias. No obstante, es preciso resaltar que el objeto y las funciones que se fijen a la Comisión Intersectorial Distrital de Salud Pública no pueden ser iguales al objeto y/o a las funciones de otros espacios de coordinación que ya hayan sido creadas en el Distrito.

Acorde con lo anterior, se propone la siguiente redacción

La comisión intersectorial Distrital de Salud Pública se propone como facilitadora de los mecanismos de cooperación, coordinación y diálogo entre las diferentes instancias de coordinación y participación distrital cuyo objeto intervenga y/o se relacione con los determinantes de salud y alto impacto en salud,

las cuales se relacionarán en el acuerdo interno de la instancia y sus acciones se fijarán en el plan de acción de la comisión.

5. **funciones:** articular las funciones con los cambios que se realicen en el objeto de la instancia. Además, es necesario incluir que la Comisión Intersectorial de Salud Pública será la encargada de realizar el seguimiento de la fase de recuperación del plan rescate por la salud de Bogotá.
6. **Reglamento interno:** se sugiere incluir (...) con lo dispuesto en las resoluciones 233 de 2018 y 753 de 2020 o de las normas que las modifique o sustituya.
7. **Firma:** el establecimiento de una nueva instancia de coordinación de carácter intersectorial, modifica el Decreto 547 de 2007, por ende, este deberá ser firmado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Expuesto lo anterior, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional no emite concepto hasta tanto se ajusten o justifiquen las observaciones antes expuestas en el proyecto de decreto y la exposición de motivos de la iniciativa *“Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial Distrital de Salud Pública, se adopta el seguimiento a la fase de recuperación del Plan Rescate y se dicán otras disposiciones”* con número de radicado 1-2024-556 del 5 de enero de 2024.

Finalmente, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional esta presta a brindar acompañamiento técnico en caso de que se requiera y podrán solicitarlo o enviarla a la profesional Andrea Beltrán Muñoz al correo electrónico yabeltran@alcaldiabogota.gov.co.

Atentamente,

JOHN FREEDY MOLANO DIAZ
DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONALG

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ
Revisó: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ-JOHN FREEDY MOLANO DIAZ-
Aprobó: JOHN FREEDY MOLANO DIAZ